

0691-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidos.

**Acreditación del presidente propietario, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia de PUNTARENAS.**

Mediante auto N. ° 0635-DRPP-2022 de las doce horas con dieciocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidos, se le indicó a la agrupación política Integración Nacional que, la estructura del cantón Central de la provincia de Puntarenas se encontraba completa.

De igual manera, no fue posible acreditar a German Antonio Contreras Atencio, cédula de identidad 602420237, como presidente propietario, ya que en ese puesto esta nombrado el señor Víctor Manuel Espinoza Rivas, cédula de identidad 602250068, cuya renuncia no pudo ser tramitada por carecer del recibido del partido político, según lo indicado en el oficio DRPP-0519-2022 de fecha ocho de junio del dos mil veintidos.

No obstante, lo anterior, mediante el oficio DRPP-2199-2022-2022 de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidos, se tramitó la renuncia del señor Espinoza Rivas, con lo cual, ya no hay impedimento para aplicar la acreditación del señor German Antonio Contreras Atencio, cédula de identidad 602420237, como presidente propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTON CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>602420237</b>	<b>GERMAN ANTONIO CONTRERAS ATENCIO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
604110247	RITA MARIA RODRIGUEZ ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
111350170	ALCIDES GERARDO GONZALEZ ORDOÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
105120189	ROSIBEL CORDERO PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
602630916	JOSE TENORIO PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
602830345	EUNICE IRENE BOLIVAR QUESADA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
602720775	JOHNATAN MAURICIO REYES RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
111350170	ALCIDES GERARDO GONZALEZ ORDOÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602920172	MARCENETT DE LOS ANGELES VILLEGAS OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602350794	GERARDO ENRÍQUEZ PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Prevención:** Se encuentra vacante el puesto de un delegado territorial propietario, en virtud de la renuncia del señor Víctor Manuel Espinoza Rivas, cédula de identidad 602250068, nombramiento que deberá cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo a los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento referido y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo a los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del *supra* citado Reglamento y a lo dispuesto en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y 2705-E3-2021.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
Jefa

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL

Ref., No.: S 4521-2022